PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada	x	Pública Reservada	

Septiembre 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

LASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada	**x**	Pública Reservada	

FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. MC-SCR-0036-2026

OBJETO: ***ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN DE BRIGADASENA.***

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con el cronograma del proceso de la referencia y en atención a procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, convocó en el presente proceso a las MiPymes para que presentaran solicitud de limitación en los términos previstos en el mencionado Decreto.

Dentro del término legal señalado, se recibieron un total de tres (3) solicitudes de convocatoria para limitar el proceso a MiPymes, correspondientes tanto a solicitudes de limitación a MiPymes de carácter municipal como a MiPymes de carácter nacional.

Una vez revisada la documentación aportada por los interesados y realizada la verificación correspondiente, se identificaron dos (2) solicitudes de convocatoria para limitar el proceso a MiPymes de carácter municipal. La documentación fue remitida por las siguientes empresas:

1. **GERENCIAR Y SOLUCIONES G&S S.A.S., NIT: 900497873-0, domiciliado en Sincelejo.**
2. **COOPERATIVA INTEGRAL DE SERVICIOS DE SINCELEJO "COOADESIN", NIT: 823001650-8, domiciliado en Sincelejo.**

Así las cosas, una vez revisada la documentación aportada por los solicitantes y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente, la Entidad determina que se cumplen las condiciones para limitar el presente proceso de selección a MiPymes de carácter municipal y no podrán participar aquellos interesados que no acrediten dicha condición o que no cumplan con los requisitos exigidos para la presente limitación.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Revisó: Carolina Junco Castellanos – Líder bienes y servicios
Elaboró: Ana María Tuiran Guzman – Abogada de apoyo